



## **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 04/2022 CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL**

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2022, siendo las 14:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, contenido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, con la asistencia de Claudia Gutierrez Carrosa, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien preside, y de los Consejeros y Consejeras, Clara Parra Moreno, Carlos Cabezas Rocuant, Laura Fahrenkrog Cianelli, David Dahma Bertelet, Verónica Espinoza Ulloa, Mirna Ginette Acevedo Palma, Rodrigo Barrientos Nunes, Roberto Mario Rojas Pérez, Valeria Valle Martínez, Javiera Bobadilla Palacios, Pablo Aranda Rojas, René Calderón Hermosilla, Gerardo Salazar Maureira. Asiste también la Secretaria del Fondo (S) Isadora Leighton Bou, la funcionaria Camila Galaz Vega y la abogada del Departamento Jurídico, María Josefina Hernández Morales.

### **Tabla:**

- 1. Observaciones Acta Sesión Ordinaria N°03/2022;**
- 2. Diseño Concurso Público 2023;**
- 3. Varios (próxima sesión: 17 de junio de 2022)**

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

La Secretaría da la bienvenida a las/os Consejeras/os y da inicio a la sesión.

#### **1. Observaciones Acta Sesión Ordinaria N°3/2022.**

Los/as Consejeros/as no realizan observaciones al acta Sesión Ordinaria N° 03/2022.

#### **2. Diseño Concurso Público 2023.**

La Secretaría pasa a exponer la propuesta de diseño de bases para los concursos públicos convocatorias 2023, cuyas modificaciones apuntan a eliminar las brechas de género y territoriales, además de la recuperación inclusiva del sector.

En este sentido, señalan que se tenderá a fomentar tanto la selección como la participación de grupos que han estado históricamente relegados en el ecosistema musical, como mujeres y personas residentes en regiones distintas a la Metropolitana. En lo específico y en cuanto a la eliminación de las brechas de género, se proponen las siguientes modificaciones: 1. Aplicación cuota de género en Línea Investigación y Registro de la Música Nacional, Becas Chile Crea y Producción de Registro Fonográfico;

2. Modificación del concepto de Emergente/Trayectoria que se utiliza en Producción de Registro Fonográfico; 3. Se propone un incremento de recursos asociados al máximo por proyecto y disponible por modalidad con el objetivo de conciliar la ejecución de los proyectos postulados por madres, padres y cuidadores/as con la protección de la infancia, considerando la experiencia de otros servicios como la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, para la línea de Becas Chile Crea; 4. Fomentar el compromiso explícito de parte del responsable y su equipo de trabajo con la "Guía de ambientes laborales libres de violencia", en miras a la construcción de un Protocolo de prevención.

Por otro lado, en cuanto a la eliminación de brechas territoriales, se proponen las siguientes modificaciones:

1. Dividir la modalidad de Música en Vivo y Festivales (igual o menor a 5 versiones realizadas) en tres modalidades, diferenciadas por territorio, a modo de asegurar participación cultural en todo el país; 2. Ampliar el criterio de selección regional en la línea Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, del 60% del total de los recursos asignados al 70%.

Luego, en cuanto a la recuperación inclusiva del sector, se proponen las siguientes modificaciones: 1. Se propone un diseño más integral y sostenible en torno a la línea de Música en Vivo, asegurando el apoyo de iniciativas en todo el territorio nacional, y apostando por la sostenibilidad de aquellas iniciativas con trayectoria. Para ello, se apuesta por un aumento del monto total por modalidad, además del monto máximo por proyecto en ambas modalidades de la línea, considerando el valor de la línea tanto en la dinamización de los territorios como en la reactivación sectorial; 2. Considera el contexto económico y las alzas en el costo de la vida, mediante la actualización de montos máximos por proyecto, sin agravar sustantivamente la Demanda Insatisfecha por modalidad; 3. Continúa el proceso de modernización y adaptación del Fondo, mejorando los descriptores y/o adaptando los recursos a los valores actuales de cada uno de los servicios involucrados; 4. Propender a una mejora en las condiciones salariales de las personas involucradas en cada uno de los procesos, mediante el aumento de los montos máximos por proyecto en las líneas de Producción de Registro Fonográfico, Música en Vivo y en la modalidad de Desarrollo y Difusión de Catálogos de la Música Nacional. Estas líneas son particularmente relevantes en cuanto a la cantidad de agentes y etapas de la cadena de valor involucradas; 5. Incorporar una mención explícita, en el objetivo de las convocatorias, hacia la contratación de agentes sectoriales en las líneas relativas a industria; 6. Aumento tanto del monto total como del máximo por proyecto, para la modalidad de Salas de Concierto, Estudios de Grabación y Salas de Ensayo. Esto permitirá apuntar a la reactivación y programación musical en todo el territorio nacional, con un importante aporte a las comunidades locales.

Luego, la Secretaría pasa a detallar las modificaciones propuestas para cada una de las líneas:

### **1. Línea de Becas Chile Crea**

La Secretaría expone a los/as Consejeros/as presentes que para la convocatoria 2023, se propone aumentar el monto disponible en las modalidades Becas Magíster, Master y Maestrías y Becas Especialización y Perfeccionamiento, a la suma de \$300.000.000.-,

respectivamente. Asimismo, se propone aumentar en ambas modalidades el monto máximo a financiar por proyecto a las sumas de \$22.000.000. y \$7.500.000.-, respectivamente.

Finalmente, la Secretaría propone aprobar un monto total de la línea ascendente a la suma de \$630.000.000.-

## **2. Línea de Actividades Formativas**

La Secretaría expone a los/as Consejeros/as presentes que para la convocatoria 2023, se propone aumentar el monto disponible en las modalidades Actividades Formativas Escolares y Comunitarias y Actividades Formativas Profesionales, a la suma de \$130.000.000.-, respectivamente, dado su alto índice de demanda insatisfecha y el aporte que generan dichos proyectos dado el alto número de beneficiarios/as involucrados/as.

Finalmente, la Secretaría propone aprobar un monto total de la línea ascendente a la suma de \$330.000.000.-

## **3. Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales**

La Secretaría expone a los/as Consejeros/as presentes la propuesta de aumentar el monto total disponible a la suma de \$140.000.000.-, dado tanto su alto índice de Demanda Insatisfecha (81%), como el aporte que genera la línea en el desarrollo de nuevas audiencias, la valoración y goce de la música, y la cantidad de beneficiarios/as involucrados/as.

Asimismo, propone ampliar el criterio de selección regional en la línea, del 60% del total de los recursos asignados al 70%, pasando a quedar los criterios con la siguiente redacción:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 70% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana;
- Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de selección según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se seleccionarán iniciativas que se desarrollen en regiones con menor desarrollo de orquestas, priorizando, en orden, las siguientes regiones: Tarapacá; Arica y Parinacota; Atacama; Los Ríos; y Aysén (según «Estudio de Caracterización del Estado Actual de la Orquestas y Ensamblés Juveniles e Infantiles en Chile»). En caso que el persista el empate se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido el más alto puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial.

## **4. Línea de Difusión de la Música Nacional**

La Secretaría expone a los/as Consejeros/as presentes, la propuesta de aumento del monto máximo por proyecto y del monto total disponible, en la modalidad Desarrollo y Difusión de Catálogos de la Música Nacional. Explica que, si bien el monto actual es más alto que en otras modalidades, es bastante limitado en cuanto a las acciones que

puede realizar cada uno de los sellos o agencias. Por lo mismo, se sugiere aumentar el monto, a modo de entregar una mayor flexibilidad presupuestaria para considerar otros aspectos que fortalecen al catálogo (como, por ejemplo, registros audiovisuales, acreditaciones para ferias internacionales, sesiones fotográficas, producción técnica para eventos en vivo, entre otros). De este modo, se propone aumentar a un monto total de \$160.000.000.- y a un monto máximo por proyecto de \$20.000.000.-

También, la Secretaría propone incorporar una mención en el objetivo de la convocatoria, hacia la contratación de agentes sectoriales, en el siguiente sentido: *"Asimismo, ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente:*

- *Revisa cuidadosamente los requisitos que se solicitan para cada una de las modalidades de esta línea.*
- *Recuerda que, para efectos de tu postulación, debes considerar, tanto en los valores y actividades como en el presupuesto de tu proyecto, el correcto pago y resguardo de las leyes sociales y laborales para cada uno/a de los y las trabajadoras consideradas. Este aspecto será objeto de evaluación en atención a nuestro interés por mejorar las condiciones laborales y salariales del sector al que perteneces."*

La Secretaría explica que este cambio debiera traducirse en una revisión de dicho aspecto en los descriptores de los criterios de evaluación de dichas líneas.

Finalmente, la Secretaría propone traspasar la modalidad de **Producción y Difusión de Videoclip** al formato Ventanilla Abierta para el año 2023. De este modo, el procedimiento de postulación y evaluación de dichos proyectos se acercaría más a los tiempos de dicho proceso creativo. Así, el fondo estaría abierto hasta que se agoten los recursos, permitiendo que los y las postulantes realicen sus proyectos en cualquier momento del año, y no tengan que esperar la apertura del Concurso General de Proyectos para poder solicitar la realización de un videoclip asociado a uno de sus temas. Por lo demás, se propone el aumento del presupuesto para dicha modalidad, quedando un presupuesto disponible de \$150.000.000.- para la convocatoria 2023.

Finalmente, la Secretaría propone aprobar un monto total de la línea ascendente a la suma de \$385.000.000.-

##### **5. Línea de Investigación y Registro de la Música Nacional**

La Secretaría expone a los/as Consejeros/as presentes la propuesta de incorporar un criterio de selección con cuota de género en con la finalidad de aportar a disminuir la brecha de género existente en el sector, mediante el levantamiento de barreras de entrada a mujeres investigadoras, pasando a quedar los criterios de selección, como sigue:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes del género femenino, sin considerar la región a la que pertenecen.
- Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota de género, los recursos serán asignados en la misma instancia de selección según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar el género del/de la postulante.

- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará a aquel proyecto que considere dentro de su contenido de investigación, elementos de identidad local, regional o de pueblos originarios; y (ii) se seleccionará a aquel proyecto que presente una carta de compromiso de publicación por parte de una editorial.

La Secretaría propone aumentar el monto disponible en las modalidades Investigación, Publicación y Difusión; y Registro, Conservación, Restauración, Catalogación, Catastro y Difusión, a las sumas de \$120.000.000.- y 70.000.000.- respectivamente. Asimismo, se propone aumentar en ambas modalidades el monto máximo a financiar por proyecto a las sumas de \$8.000.000. y \$7.000.000.-, respectivamente. Finalmente, la Secretaría propone aprobar un monto total de la línea ascendente a la suma de \$190.000.000.-

#### **6. Línea de Infraestructura y Equipamiento**

La Secretaría expone a los/as Consejeros/as presentes la propuesta de aumento presupuestario en la modalidad de Salas de Concierto, Estudios de Grabación y Salas de Ensayo, a la suma de \$380.000.000.- ya que se apunta a la reactivación sectorial mediante medidas concretas que fomentan la realización de actividades y la programación musical en todo el territorio nacional. Asimismo, la Secretaría propone aumentar un monto máximo por proyecto a la suma de \$20.000.000.-

También, la Secretaría propone incorporar una mención, en el objetivo de la convocatoria, hacia la contratación de agentes sectoriales, en el siguiente sentido: *"Asimismo, ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente:*

- *Revisa cuidadosamente los requisitos que se solicitan para cada una de las modalidades de esta línea.*
- *Recuerda que, para efectos de tu postulación, debes considerar, tanto en los valores y actividades como en el presupuesto de tu proyecto, el correcto pago y resguardo de las leyes sociales y laborales para cada uno/a de los y las trabajadoras consideradas. Este aspecto será objeto de evaluación en atención a nuestro interés por mejorar las condiciones laborales y salariales del sector al que perteneces".*

La Secretaría explica que este cambio debiera traducirse en una revisión de dicho aspecto en los descriptores de los criterios de evaluación de dichas líneas.

Por otro lado, la Secretaría propone un aumento presupuestario para la modalidad de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos Educativos, a la suma de \$80.000.000.- debido a sus buenos resultados previos, a la alta Demanda Insatisfecha (82%), y al aporte que genera la modalidad en el desarrollo de la educación musical, la valoración y el goce de la música, y el desarrollo de nuevas audiencias. Finalmente, la Secretaría propone una modificación de quién puede postular a esta modalidad, incorporando también a profesores, directores y/o jefes de UTP, con la finalidad no sólo de simplificar las postulaciones, sino también de disminuir la cantidad de proyectos inadmisibles, pasando a quedar redactado como sigue: *"Servicios Locales de*

*Educación Pública, Municipalidades, Corporaciones Municipales, sostenedores, profesores, directores y/o jefes de UTP, todos en representación de escuelas y/o liceos del sistema escolar formal, subvencionados por el Estado, con RBD”.*

Finalmente, la Secretaría propone aprobar un monto total de la línea ascendente a la suma de \$460.000.000.-

### **7. Línea Música en Vivo (Presencial o Virtual)**

La Secretaría expone a los/as Consejeros/as presentes la propuesta de eliminar la modalidad de “Música en Vivo y Festivales (igual o menor a 5 versiones realizadas)”;

levantando tres modalidades diferenciadas por territorio (es decir, “Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) – Zona Norte”, “Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) – Zona Centro”, y “Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) – Zona Sur”). De este modo, se asegura el financiamiento a iniciativas en todo el territorio nacional, cuyos objetivos pasarían a quedar descritos como sigue:

- **Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) – Zona Norte:**  
Financiamiento total o parcial de proyectos de producción de festivales y temporadas de conciertos (presenciales o virtuales) dentro de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y/o Coquimbo, considerando 5 o menos versiones realizadas y que difundan a artistas principalmente de trayectoria emergente, los que pueden desarrollarse en los géneros de música Popular, de Raíz Folklórica y Pueblos Originarios, Docta-Clásica, Electroacústica, Arte Sonoro y Paisaje Sonoro (pudiendo incluir música de comunidades migrantes). Contempla que no financiaremos giras de artista o banda. Como requisito te solicitaremos que la programación contenga, al menos, un artista y/o agrupación residente de la región donde se realiza la actividad, por jornada de duración de la actividad y que tu proyecto considere al menos un 30% de mujeres dentro de tu equipo de trabajo o en la programación de la actividad (es decir, que, al menos, el 30% de los artistas sobre el escenario sean mujeres). Es importante destacar que, para esta modalidad se considera la región de ejecución de tu proyecto, no permitiendo la realización de proyectos que se ejecuten en más de una zona geográfica.
- **Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) – Zona Centro:**  
Financiamiento total o parcial de proyectos de producción de festivales y temporadas de conciertos (presenciales o virtuales) dentro de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule y/o Biobío, considerando 5 o menos versiones realizadas y que difundan a artistas principalmente de trayectoria emergente, los que pueden desarrollarse en los géneros de música Popular, de Raíz Folklórica y Pueblos Originarios, Docta-Clásica, Electroacústica, Arte Sonoro y Paisaje Sonoro (pudiendo incluir música de comunidades migrantes). Contempla que no financiaremos giras de artista o banda. Como requisito te solicitaremos que la programación contenga, al menos, un artista y/o agrupación residente de la región donde se realiza la actividad, por jornada de duración de la actividad y que tu proyecto considere al menos un 30% de mujeres dentro de tu equipo de trabajo o en la programación de la actividad (es

decir, que, al menos, el 30% de los artistas sobre el escenario sean mujeres). Es importante destacar que, para esta modalidad se considera la región de ejecución de tu proyecto, no permitiendo la realización de proyectos que se ejecuten en más de una zona geográfica.

- **Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) – Zona Sur:** Financiamiento total o parcial de proyectos de producción de festivales y temporadas de conciertos (presenciales o virtuales) dentro de las regiones de Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y/o Magallanes, considerando 5 o menos versiones realizadas y que difundan a artistas principalmente de trayectoria emergente, los que pueden desarrollarse en los géneros de música Popular, de Raíz Folklórica y Pueblos Originarios, Docta-Clásica, Electroacústica, Arte Sonoro y Paisaje Sonoro (pudiendo incluir música de comunidades migrantes). Contempla que no financiaremos giras de artista o banda. Como requisito te solicitaremos que la programación contenga, al menos, un artista y/o agrupación residente de la región donde se realiza la actividad, por jornada de duración de la actividad y que tu proyecto considere al menos un 30% de mujeres dentro de tu equipo de trabajo o en la programación de la actividad (es decir, que, al menos, el 30% de los artistas sobre el escenario sean mujeres). Es importante destacar que, para esta modalidad se considera la región de ejecución de tu proyecto, no permitiendo la realización de proyectos que se ejecuten en más de una zona geográfica.

Asimismo, se aumentan los montos disponibles y los montos máximos por proyecto en toda la línea, con la finalidad de apostar a la reactivación sectorial y el fomento a las contrataciones de agentes. De este modo, para la modalidad Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) – Zona Norte, el monto total para la modalidad pasa a ser de \$120.000.000.- y el monto máximo por proyecto es de \$20.000.000.-; para la modalidad Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) – Zona Centro, el monto total para la modalidad pasa a ser de \$240.000.000.- y el monto máximo por proyecto es de \$20.000.000.-; para la modalidad Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) – Zona Sur, el monto total para la modalidad pasa a ser de \$120.000.000.- y el monto máximo por proyecto es de \$20.000.000.-; para la modalidad Festivales de Trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas), el monto total para la modalidad pasa a ser de \$360.000.000.- y el monto máximo por proyecto es de \$40.000.000.-

También, la Secretaría propone incorporar una mención, en el objetivo de la convocatoria, hacia la contratación de agentes sectoriales, en el siguiente sentido:

*"Asimismo, ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente:*

- *Revisa cuidadosamente los requisitos que se solicitan para cada una de las modalidades de esta línea.*
- *Recuerda que, para efectos de tu postulación, debes considerar, tanto en los valores y actividades como en el presupuesto de tu proyecto, el correcto pago y resguardo de las leyes sociales y laborales para cada uno/a de los y las trabajadoras consideradas. Este aspecto será objeto de evaluación en atención a nuestro interés por mejorar las condiciones laborales y salariales del sector al que perteneces".*

La Secretaría explica que este cambio debiera traducirse en una revisión de dicho aspecto en los descriptores de los criterios de evaluación de dichas líneas.

Por otro lado, los criterios de selección para las nuevas modalidades, son los siguientes:

**1. Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) – Zona Norte**

- ✓ Los recursos serán asignados en la misma instancia de selección según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
- ✓ Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se seleccionará el proyecto que incluya una propuesta de reducción, recolección y reciclaje de material contaminante producido en la o las actividades presenciales.
- ✓ En el caso de no contar con suficientes proyectos elegibles para responder a la disponibilidad de recursos en una modalidad, la comisión de especialistas podrá hacer uso de los recursos para la selección y financiamiento de proyectos sin importar la modalidad del proyecto postulado, dentro de la misma línea, considerando el orden de puntaje obtenido por cada proyecto.

**2. Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) – Zona Centro**

- ✓ De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones distintas de la Metropolitana.
- ✓ Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de selección según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
- ✓ En el caso de no contar con suficientes proyectos elegibles en toda la modalidad para responder a la disponibilidad de recursos, la comisión de especialistas podrá hacer uso de los recursos para la selección y financiamiento de proyectos sin importar la modalidad del proyecto postulado, dentro de la misma línea, considerando el orden de puntaje obtenido por cada proyecto.

**3. Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) – Zona Sur**

- ✓ Los recursos serán asignados en la misma instancia de selección según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
- ✓ Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se seleccionará el proyecto que incluya una propuesta de reducción, recolección y reciclaje de material contaminante producido en la o las actividades presenciales.
- ✓ En el caso de no contar con suficientes proyectos elegibles para responder a la disponibilidad de recursos en una modalidad, la comisión de especialistas podrá hacer uso de los recursos para la selección y financiamiento de proyectos sin importar la modalidad del proyecto postulado, dentro de la misma línea, considerando el orden de puntaje obtenido por cada proyecto.



Finalmente, la Secretaría propone aprobar un monto total de la línea ascendente a la suma de \$840.000.000.-

### **8. Línea de Producción de Registro Fonográfico**

La Secretaría expone a los/as Consejeros/as presentes la propuesta de aumentar los montos disponibles y montos máximos por proyecto en todas las modalidades de la línea, en miras a incorporar los verdaderos costos asociados a la producción fonográfica, así como a fomentar la realización de contrataciones y pagos para todos/as los/as agentes involucrados. En este sentido, la modalidad de Música Clásica - Docta, Electroacústica y Paisaje Sonoro, pasa a contar con un monto disponible de \$200.000.000.- y un monto máximo por proyecto de \$8.000.000; la modalidad de Música Popular Emergente, pasa a contar con un monto disponible de \$300.000.000.- y un monto máximo por proyecto de \$6.000.000.-; la modalidad Música Popular Trayectoria, pasa a contar con un monto disponible de \$225.000.000.- y un monto máximo por proyecto de \$9.000.000.-; la modalidad Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, pasa a contar con un monto disponible de \$175.000.000.- y un monto máximo por proyecto de \$7.000.000.-

También, la Secretaría del Fondo propone modificar el concepto de Emergente y Trayectoria contemplado en las bases. De este modo, la Secretaría explicó que se trabajó en torno a un nuevo concepto que permite diferenciar a aquellos artistas 'emergentes' de los de 'trayectoria', sin excluir por cantidad de años desde el primer fonograma registrado, debido a que esta diferenciación tiende a acrecentar las brechas de género, en tanto las mujeres suelen hacerse cargo con mayor frecuencia de las tareas domésticas y de cuidado, lo cual dificulta que estas puedan desarrollar una carrera que compita de igual a igual con otros postulantes que no han debido realizar interrupciones a su quehacer artístico. De este modo, se propone el siguiente concepto:

*"Esta modalidad considera la cantidad de producciones fonográficas con las que cuenta la agrupación o persona solista (es decir, del proyecto artístico con el cual postulas) durante los últimos 10 años. Si tienes 3 o más álbumes de larga producción o de extended play en los últimos diez años, deberás postular a Trayectoria. En cambio, si tienes 2 o menos, en la misma cantidad de tiempo, deberás postular a la categoría Emergente".*

Asimismo, la Secretaría propone a los/as Consejeros/as presentes disminuir el porcentaje destinado a difusión en las modalidades de Música Popular, de 20% a 15% a modo de mantener la obligatoriedad de generar circulación de las obras, sin afectar mayormente el monto, y permitiendo destinar más recursos a grabación, producción y remuneraciones.

También, la Secretaría del Fondo propone incorporar una mención, en el objetivo de la convocatoria, hacia la contratación de agentes sectoriales, en el siguiente sentido: *"Asimismo, ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente:*

- *Revisa cuidadosamente los requisitos que se solicitan para cada una de las modalidades de esta línea;*
- *Recuerda que, para efectos de tu postulación, debes considerar, tanto en los valores y actividades como en el presupuesto de tu proyecto, el correcto pago y resguardo de las leyes sociales y laborales para cada uno/a de los y las trabajadoras consideradas. Este aspecto será objeto de evaluación en atención a nuestro interés por mejorar las condiciones laborales y salariales del sector al que perteneces”.*

La Secretaría explica que este cambio debiera traducirse en una revisión de dicho aspecto en los descriptores de los criterios de evaluación de dichas líneas.

También, la Secretaría del Fondo propone a los/as Consejeros/as presentes clarificar, en el objetivo de las modalidades de Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, Música Popular Trayectoria, y Música Popular Emergente, que sólo se financiarán gastos de difusión en el caso que tu proyecto incluya la realización de registro fonográfico, incluyendo la siguiente frase: *“Sólo financiaremos las etapas de creación y/o de difusión en el caso que tu proyecto incluya la realización de registro fonográfico”.*

Luego, en cuanto a los criterios de evaluación, la Secretaría propone modificar la distribución y ponderación de los criterios asociados a Música Popular Emergente y Trayectoria, debido a que evaluar calidad y difusión en un solo criterio generaba confusión al momento del feedback con los y las postulantes:

- Música Clásica - Docta, Electroacústica y Paisaje Sonoro: Viabilidad (40%), Calidad (60%);
- Música Popular Emergente: Viabilidad (30%), Calidad (40%); Difusión (30%);
- Música Popular Trayectoria: Viabilidad (30%), Calidad (40%); Difusión (30%);
- Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios: Viabilidad (30%), Calidad (50%); Valor Patrimonial (20%).

Finalmente, la Secretaría propone aprobar un monto total de la línea ascendente a la suma de \$900.000.000.-

### **9. Fomento a la Economía Creativa: Asociatividad y Redes**

La Secretaría propone a los/as Consejeros/as presentes la eliminación de la línea, la cual pasa a formar parte de las actividades a realizar por el programa de la Secretaría de Economía Creativa. De este modo, se tiende a la sostenibilidad y apoyo constante hacia las organizaciones del sector; fomentando su propio manejo y mantenimiento fuera del ámbito de la concursabilidad. Los recursos asignados a la línea han sido redistribuidos en otras líneas concursables en razón de los lineamientos presentados previamente.

Los/as Consejeros/as debaten la propuesta y proceden a votar.

**ACUERDO ÚNICO:** Por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes, se aprueba en los términos antes descritos, la propuesta de diseño de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento para la Música Nacional, Convocatorias 2023. Se deja constancia que, en todo lo no modificado en la presente sesión rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de convocatorias 2022, presupuestos incluidos. Igualmente, se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023, aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica.

### 3. **Varios:**

- Consejero Barrientos propone evaluar la factibilidad de efectuar algunas sesiones de Consejo en forma presenciales.
- La Secretaría informa que la próxima sesión de Consejo será el 17 de junio de 2022.

Siendo las 16:30 horas se pone fin a la sesión.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 174, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaria del Fondo y de quien preside esta sesión.

  
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES  
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
**CLAUDIA GUTTERREZ CARROSA**  
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

  
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES  
SECRETARÍA EJECUTIVA FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL  
**ISADORA LEIGHTON BOU**  
Secretaria del Fondo para el Fomento de la Música Nacional (S)

<b>CLARA PARRA MORENO</b>		<b>CARLOS CABEZAS ROCUANT</b>
---------------------------	--	-------------------------------

<b>LAURA FAHRENKROG CIANELLI</b>		<b>DAVID DAHMA BERTELET</b>
----------------------------------	--	-----------------------------

<b>VERÓNICA ESPINOZA ULLOA</b>		<b>MIRNA GINETTE ACEVEDO PALMA</b>
--------------------------------	--	--

<b>RODRIGO BARRIENTOS NUNES</b>		<b>ROBERTO MARIO ROJAS PÉREZ</b>
---------------------------------	--	----------------------------------

<b>VALERIA VALLE MARTÍNEZ</b>		<b>JAVIERA BOBADILLA PALACIOS</b>
-------------------------------	--	-----------------------------------

<b>PABLO ARANDA ROJAS</b>		<b>RENÉ CALDERÓN HERMOSILLA</b>
---------------------------	--	---------------------------------

<b>GERARDO SALAZAR MAUREIRA</b>
---------------------------------

